

[1]

Corresponde al expediente N° 4117.42452.2023.0

CASEROS, 27 SEP 2023

VISTO: El expediente de referencia, la Ley Orgánica de las Municipalidades, Código Civil y Comercial de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que las diferentes Secretarías pertenecientes al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante los memorándums respectivos solicitaron la rescisión del contrato de locación de servicios de los agentes indicados en el Anexo Único, el cual forma parte integrante del presente;

Que los agentes mencionados, revisten la calidad de personal de Planta Temporaria y dentro de ésta, en la categoría de Personal Contratado;

Que es necesario mencionar que la Ordenanza N° 3178 aprobó el Estatuto Básico para el Personal Municipal del Partido de Tres de Febrero, estableciendo expresamente en el artículo 16 la planta de personal alcanzado por dicho régimen, clasificándola en dos, Planta Permanente y Planta Temporaria; integrando ésta última el personal de Contratados, Mensualizados, Reemplazante o Subvencionada;

Que el artículo 17 del mencionado Estatuto, expresa que el derecho a la estabilidad sólo es garantizado para los agentes de Planta Permanente, por ello en el caso de marras, los agentes no gozan de la garantía de estabilidad mencionada por tratarse de personal temporario;

Que el personal que integra la Planta Temporaria son aquellos trabajadores necesarios para la ejecución de servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario o eventual o estacional, que no puedan ser realizados con personal permanente de la administración municipal;

Que particularmente la Ley 14.656 estableció en el artículo 118 que *“El personal temporario podrá ser dado de baja cuando razones de servicio así*

“2023- 40 años de Democracia.”

[2]

Corresponde al expediente N° 4117.42452.2023.0

lo aconsejen”, y las tareas y servicios por las que se propició la contratación de los agentes ya no son requeridas;

Que en la relación contractual, conforme lo establecido en el Estatuto para el Personal Municipal y la Ley 14.656, entre los agentes y el Municipio concretada mediante el respectivo Contrato de Locación de Servicios acordaron para la rescisión del mismo lo siguiente: *“la Municipalidad queda expresamente facultada para rescindir el presente contrato cuando le sea oportuno, y sin expresión de causa, así como igualmente por incumplimiento de las obligaciones que le incumben al locador o cuando necesidades de la otra lo requieran a criterio exclusivo de la Municipalidad no dando lugar la rescisión a indemnización de ninguna especie y por ningún concepto”;*

Que en virtud de lo acordado en el mencionado contrato de locación de servicios, la Municipalidad, en todo momento y sin que exista o se invoque justa causa, está facultada a rescindir el contrato;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Legal, Técnica y Administrativa de la Secretaría General de la Municipalidad de Tres de Febrero;

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones y facultades establecidas en el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

EL INTENDENTE DE TRES DE FEBRERO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Rescindir los contratos de locación de servicios de las personas indicadas en el Anexo Único, el cual forma parte integrante del presente, a partir de las fechas insertas en los memorándums, con fundamento en la finalización de la contratación por razones de servicios, en los términos del artículo 118 de la Ley N° 14.656.

"2023- 40 años de Democracia."


[3]

Corresponde al expediente N° 4117.42452.2023.0

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Pasar a la Subsecretaría de Recursos Humanos a fin de notificar a las partes interesadas con entrega de copia íntegra del memorándum respectivo. Pasar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas para la toma de conocimiento. Cumplido. Archivar.

DECRETO N° 1479/23


Dr. Fernando Martín Ramos
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Tres de Febrero


LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


DIEGO VALENZUELA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

[4]

Corresponde al expediente N° 4117.42452.2023.0

ANEXO UNICO

1110110000 - Jurisdicción Secretaría de Gobierno –

ZAMBRANA FEDERICO HERNAN - DNI 24923816 conforme lo solicitado en ME-2023-00032951-MUNITRE-SG#INT.

SANGUINETTI JUAN LUIS - DNI 18363615 conforme lo solicitado en ME-2023-00032952-MUNITRE-SG#INT.

1110125000 - Jurisdicción Secretaría General –

MAHLKNECHT JUAN - DNI 26348048 conforme lo solicitado en ME-2023-00032770-MUNITRE-SGE#INT.

MEDINA CLAUDIA ELIZABETH - DNI 28321402 conforme lo solicitado en ME-2023-00032778-MUNITRE-SGE#INT

LOPEZ YESICA - DNI 36069108 conforme lo solicitado en ME-2023-00032779-MUNITRE-SGE#INT.-

WASERMAN VIVIANA SILVIA - DNI 11470492 conforme lo solicitado en ME-2023-00032781-MUNITRE-SGE#INT

ASOREY ANA MARIELA - DNI 34297220 conforme lo solicitado en ME-2023-00032775-MUNITRE-SGE#INT

110120000 Jurisdicción - Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.-

BAIGORRIA GUADALUPE BELEN - DNI 40229264 conforme lo solicitado en ME-2023-00033261-MUNITRE-DH#SDHH.-

PEREZ TABORDA ANDREA ALEJANDRA - DNI 33444281 conforme lo solicitado en ME-2023-00028509-MUNITRE-SDHH#INT.-

1110114000 Jurisdicción Secretaría de Salud

SALGUERO ALEXIS - DNI 31550891 conforme lo solicitado en ME-2023-00027717-MUNITRE-DCH#SSA.-

LINNINGER AGUSTIN - DNI 41454862 conforme lo solicitado en ME-2023-00027207-MUNITRE-DCH#SSA

QUESADA GABRIELA VERONICA - DNI 18554296 conforme lo solicitado en ME-2023-00030126-MUNITRE-DEM#SSA

ALVAREZ DAMIAN ALEJANDRO - DNI 29506303 conforme lo solicitado en ME-2023-00029571-MUNITRE-DEM#SSA

1110123000 Jurisdicción Secretaría de Asuntos Estratégicos y Coordinación.-

“2023- 40 años de Democracia.”

[5]

Corresponde al expediente N° 4117.42452.2023.0

MILBERG MANUEL - DNI 43403756 conforme lo solicitado en ME-2023-00033088-MUNITRE-SAEC#INT.

1110121000 Jurisdicción Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos

BREA RUBEN DARIO - DNI 13481894 conforme lo solicitado en ME-2023-00027936-MUNITRE-SASP#INT.

GARAY SERVIAN NATALIA - DNI 36404767 conforme lo solicitado en ME-2023-00029702-MUNITRE-DCE#SASP.

1110112000 Jurisdicción Secretaría de Hacienda

PINO GABRIELA ANDREA - DNI 41558686 conforme lo solicitado en ME-2023-00030555-MUNITRE-SHF#INT.

PERRINO STEFANIA LIBERTAD - DNI 34262733 conforme lo solicitado en ME-2023-00034328-MUNITRE-SHF#INT.

1110115000 Jurisdicción Secretaría de Trabajo y Producción

ESTAY VALLE MARIA LUISA - DNI 25627968 conforme lo solicitado en ME-2023-00031007-MUNITRE-STP#INT.

FELICES DANIEL FERNANDO - DNI 26259531 conforme lo solicitado en ME-2023-00031007-MUNITRE-STP#INT.